



DECRETO Nº 50 / 16 P. M. S. B.
San Benito, 29 de Febrero de 2.016-

VISTO:

Los vencimiento de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, y de la Tasa Sanitaria por Cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que, el vencimiento correspondiente al período Enero de 2.016 operó el 20 de Febrero del corriente año;

Que, no se pudo grabar dicha fecha de vencimiento con tiempo suficiente lo que no permitió aceptar al sistema el pago en término;

Que, ante tal inconveniente corresponde prorrogar la fecha de vencimiento para el 29 de Febrero del corriente año;

Que, respecto al vencimiento de la Tasa Sanitaria por Cloacas del periodo Febrero de 2.016 debe operar el 10 de Marzo del corriente año;

Que, en este último caso el problema se presentó en la distribución de las facturas de dicha tasa por la falta de tiempo real por los inconvenientes de las tormentas climáticas en nuestra ciudad;

Que, en este caso también se deberá prorrogar su vencimiento para el 18 de Marzo de 2.016;

Que, se debe llevar a cabo un corrimiento en las fechas de vencimiento de las tasas nominadas;

Que, se debe resolver;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

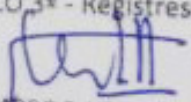
EN USO DE SUS FACULTADES

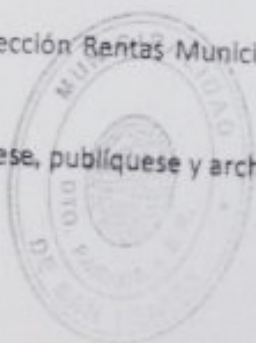
DECRETA

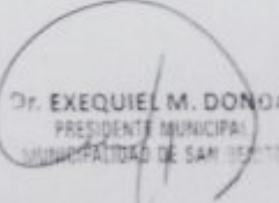
ARTICULO 1º - Prorrogase el vencimiento del período Enero de 2.016 de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, y el período Febrero de 2.016 de la Tasa Sanitaria por Cloacas para el día 29 de Febrero de 2.016 y 18 de Marzo de 2.016 respectivamente, atento a los considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - Comuníquese a la Sección Rentas Municipal con copia de la presente norma legal.-

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


EDUARDO E. VENTUROTTI
INGENIERO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO




Dr. EXEQUIEL M. DONZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO